

INFORME TÉCNICO

Fecha: 01 /09/23

Autor / Área: Tec. Sup. Cultrera Rebeca / Control Minero – Secretaria técnica

Asunto: Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental: Etapa de Prospección Mina Adriana, Malargüe.

1. OBJETIVOS:

Evaluar el cumplimiento de la Ley 5961 Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente Decreto N° 820/06 de la provincia de Mendoza.

2. ANTECEDENTES:

- Ex - 2021-002215051-GDEMZADMI#MEIYE: Estudio/ Informe de Impacto Ambiental: Etapa de Prospección Mina Adriana, Malargüe.

3. EVALUACIÓN:

Ubicación

El Proyecto Mina Adriana se ubica a 117 Km al NO de la Ciudad de Malargüe; a 22 Km al Norte de Valle Hermoso, departamento de Malargüe.

El área de la Mina posee una extensión de 36 hectáreas.

No se presentan coordenadas de la ubicación general del Proyecto.

Geología y Geomorfología

La zona donde se ubica el proyecto forma parte de la Región de Cordillera Principal y la Faja plegada y corrida de Malargüe. Columna estratigráfica formada por rocas sedimentarias y magmáticas.

El proyecto se caracteriza por la presencia de cuerpos volcánicos y subvolcanicos asociados al denominado ciclo eruptivo Huincan, compuesto por andesitas, basandesitas, basaltos, dacitas y cuerpos porfiricos relacionados.

Los depósitos cupríferos en la zona están relacionados con las intrusiones subvolcanicas del ciclo eruptivo Huincan, generándose amplias zonas de alteración hidrotermal, por los que la mineralización existente en el área de la Mina Adriana es posibles que esté asociada a estos cuerpos intrusivos.

Las mayores altitudes en la zona se encuentran en los cerros Las Choicas (3600msnm) y Risco Plateado (4953msnm). Los desniveles locales entre cumbres y quebradas promedian los 300 mts, con máximos que pueden alcanzar los 500 mts de diferencia.

Se establecen en la zona tres clases de geoformas:

- Cumbres
- Laderas y Pie de Montes
- Cauces de Ríos y Valles

Clima

El clima es de zona cordillerana, se caracteriza por ser frio con temperatura media anual que o supera los 10°C y precipitaciones que en promedio fluctúan entre los 600 y 1000 mm, concentradas en época invernal en forma de nieve en la cumbres y precipitaciones en los valles.

Hidrología

La cuenca donde se ubica el proyecto pertenece a la subregión del Río Grande, los ríos tributarios son el Cobre y el Tordillo, luego de recorrer 345 km concluye en el Río Barrancas.

Al estar el proyecto en la cuenca media alta, los ríos se caracterizan por contener sectores que son más abruptos en su caudal, pedregosos y torrenciales, de curso alto, temperaturas relativamente bajas y aguas muy oxigenadas, esto las hace poseer limitada concentración de nutrientes y sustancias húmicas.

La empresa presenta el resultado de un muestreo llevado a cabo en la zona.

Glaciares

En términos generales la zona está sometida a una antigua erosión periglacial, esto es, un sistema en donde el hielo y deshielo constituyen un importante par de agentes modeladores durante gran parte del año.

La Empresa presenta informe de IANIGLIA, el mismo no corresponde a la última versión de la institución. A su vez que menciona el cuerpo glaciar más cercano al área del proyecto se encuentra a 10 km.

Deberá presentar información actualizada (2018) con imágenes de buena calidad y lo suficientemente legibles.

Uso actual del agua en el área del Proyecto

La Empresa declara en el EIA y la respuesta a observaciones por parte de la Dirección de Minería, que el uso del recurso agua en la zona responde a ganadería, turismo y pesca deportiva.

Uso actual del suelo en el área del Proyecto

La Empresa declara que el uso de suelo en la zona responde a: uso ganadero extensivo, actividad minera de prospección, turismo aventura, travesías y pesca.

Flora

La zona responde a la Ecoregión Altoandina, la vegetación se caracteriza por ser muy pobre, formada por estepas gramíneas o camefitos o cojín, también vegas y zonas de afloramiento de agua.

Fauna

En el área del proyecto hay abundante fauna, a saber de: animales de pastoreo como cabras, pumas, zorros, guanacos, aves como el águila y el cóndor entre otras, peces como la trucha y sapito de cuatro ojos.

Centros de Poblado cercanos

Lo más cercano al proyecto Adriana son el centro de sky de Las Leñas, Los Molles y la localidad de El Sosneado.

No se menciona si existentes puesteros dentro de la zona o cercanos.

Arqueología y Paleontología

Según Informe anexo presentado, la zona es de sensibilidad Baja.

Trabajos a realizar

La Empresa declara que para esta etapa de prospección, recolectaran muestras de afloramientos puntuales, mapeo geológico, interpretación de imágenes satelitales y estudios regionales de magnetometría y gravimetría.

A su vez, en el cronograma se mencionan las etapas “muestreo superficial y calicatas”, en ningún momento del desarrollo de tareas menciona la apertura o perforación de calicatas.

Respecto a la instalación de campamentos, declaran que se utilizaran instalaciones en Las Leñas, Los Molles y/o eventualmente podría establecerse un convenio con Valle Hermoso. Pero ante las declaraciones por la generación de Residuos de tipo RSU, afirman que se llevara adelante un convenio con la Municipalidad de Mg para la gestión de los mismos. Si utilizan las instalaciones de los alojamientos mencionadas, las mismas ya cuentan con gestión para este tipo de Residuos, donde solo debería depositar lo que se traslade desde el sitio del proyecto.

En el Informe respecto al relevamiento arqueológico, se habla de los siguientes impactos:

“Al tratarse de un Proyecto en etapa de prospección, los estudios a realizarse (toma de muestra de rocas y estudios geofísicos) no serán invasivos, y no se contemplan movimientos de suelos.

No obstante, se debe considerar también como factores de impacto, el tránsito de vehículos y maquinaria pesada y el montaje de obradores”

4. CONCLUSIONES

La Empresa no presenta las coordenadas geográficas de ubicación del Proyecto Adriana.

La Empresa presenta información desactualizada respecto al inventario de Glaciares.

Se observan incongruencias respecto a si se instalara o no un campamento en la zona del proyecto.

La empresa no da respuesta a todas las observaciones del Dictamen Técnico.

5. RECOMENDACIONES

Del análisis de las presentes actuaciones se sugiere la implementación de las siguientes recomendaciones:

- La Empresa debe actualizar cronograma de actividades.
- Deberá desarrollar de manera amplia y clara que tipo de actividad llevara a cabo para el muestreo, si será solo recolección manual o si existirá algún tipo de perforación.
- Si se utilizara un método de perforación se deberá indicar uso de agua, metodología, uso de insumos, gestión de residuos.
- La Empresa deberá dejar claro si instalara o no un campamento en la zona, dadas algunas incongruencias en lo expresado en el informe.
- Se deberán presentar las coordenadas geográficas de ubicación del proyecto.
- Se deberá presentar informe actualizado respecto al inventario de glaciares (2018), a fin de cruzarla con la ubicación exacta del proyecto.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Adriana

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



San Rafael, 29 de diciembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

Ing. Roberto ZENOBI

S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Usted a fin de elevar el Dictamen Técnico del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto "ETAPA PROSPECCIÓN ADRIANA"- EX-2021-022015051-DGEMZA-DMI#MEIYE- del proponente Minera Geometales S.A.

Sin otro particular, quedando a vuestra entera disposición, saludo a Usted atentamente.

Ing. Sergio A. SINI
Director de Servicios a Terceros
FCAI UNCUYO

DICTAMEN TÉCNICO

Informe de Impacto Ambiental

Proyecto: "Adriana"-Malargüe-Mendoza

Etapa: *Prospección*

SOLICITANTE

*Dirección de Minería – Dirección de Protección Ambiental
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial*

EXPEDIENTE

EX - 2021-022015051-DGEMZA-DMI#MEIYE

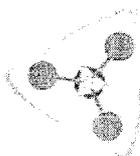
ORGANISMO DICTAMINANTE

**FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

PROFESIONALES DICTAMINANTES

Mgter Ing. Jorge Alberto Noguero

Esp. Ing. Laura Elizabeth Najar



DICTAMEN TÉCNICO

REFERENCIA:

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Expediente: N° EX - 2021-022015051-DGEMZA-DMI#MEIYE

Proyecto: **Etapa Prospección, Proyecto "Adriana"-Malargüe-Mendoza**

Solicitado por: Dirección de Minería (DM) y Dirección de Protección Ambiental (DPA).

Proponente: Minera GeoMetales S.A.

Representante Legal: Natacha Palmanovich / Marina Meydac

INTRODUCCIÓN

Se realiza la revisión y el análisis de la documentación presentada con el fin de elaborar el Dictamen Técnico solicitado por las Autoridades de Aplicación conjunta: Dirección de Protección Ambiental y Dirección de Minería, correspondiente al proyecto de Prospección, "**Adriana**", tramitado bajo Expediente Electrónico: EX - 2021-022015051-DGEMZA-DMI#MEIYE El Informe de Impacto Ambiental corresponde a la **Etapa de Prospección** de minerales metalíferos en el Departamento de Malargüe.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Para la realización del Dictamen se tuvo como legislación de referencia, la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y el Decreto específico de protección ambiental para la actividad minera N° 820/2006; Código de Minería (CM), Ley de Glaciares N° 26639 y la Ley N° 7722. Por lo tanto, para la realización del Dictamen Técnico se efectuó la revisión de la documentación presentada ante la Autoridad de Aplicación como Informe de Impacto Ambiental que se debe corresponder al Punto I del Artículo 4° del Dec. N° 820: Etapa de Prospección.

ASPECTOS FORMALES

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

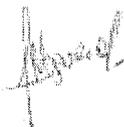
- Doc. 0001: Carátula del expediente EX 2021- 2021-02215051-DGEMZA-DMI#MEIYE. Fecha 16-04-2021.
- Doc. 0002: Presentación IIA Adriana por Daniel Boggetti socio gerente de PyT Consultoras SRL. A nombre de Geometales SA.
- Doc. 0003: IIA Etapa de prospección proyecto Adriana, Minera Geometales S.A.
- Doc. 0004: Anexo A Declaración Jurada de presentación de escaneo IIA-Escaneo Adriana final.pdf de 64 páginas.
- Doc. 0005: Presentación de Código Tributario 770, Presentación de domicilio Legal y dirección de notificación electrónica.

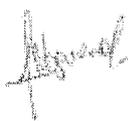
- Doc. 0006: Pase electrónico. Motivo: Iniciación. Destino: DMI#MEIYE-GEOAPLICADA.
- Doc. 0007: Informe Técnico Departamento de Geología. Solicita Pase a Dirección de Protección Ambiental para elaboración Informe Técnico de esa repartición.
- Doc. 0008: Remite Informe Técnico para envío a Dirección de Protección Ambiental. Destinatario: Roberto Zenobi.
- Doc. 0009: Pase Electrónico Ex 2021-02215051-DGEMZA-DMI#MEIYE a Dirección de Protección Ambiental
- Doc. 0010: Pase electrónico. Motivo: Pase a Mesa de Entrada para su envío a Dirección de Protección Ambiental. Destino: DMI#MEIYE-MESAENTRADAS
- Doc. 0011: Pase electrónico. Motivo: Tramitación Destino: DPA#SAYOT-DPACARIME.
- Doc. 0012: Pase electrónico. Motivo: TRAMITAR Destinatario: Luciana Bora.
- Doc. 0013: Informe Técnico N 389-2021 Autor: Área de Control Minero. Lic Álvarez Ramal Gerardo.
- Doc. 0014: Proyecto de Resolución conjunta Dirección de Protección Ambiental y Dirección de Minería. Solicitando Dictamen Técnico FCAI UNCuyo y Dictámenes Sectoriales a: Municipalidad de Malargüe, Departamento General de Irrigación, Dirección de Patrimonio cultural, IANIGLA y Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- Doc. 0015: Pase electrónico. Motivo: Se adjunta IT de evaluación y proyecto de Resolución. Destinatario: Miriam Skalany
- Doc. 0016: Pase electrónico. Motivo: Pase para Dictamen. Destinatario: DPA#SAYOT-DPAAL
- Doc. 0017: Dictamen Legal.
- Doc. 0018: Pase electrónico. Motivo: Para Dictamen legal de Dirección de Minería previo resolución conjunta. Destinatario: Miriam Skalany
- Doc. 0019: Pase para Dictamen Legal Destinatario: DMI#MEIYE
- Doc. 0020: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- Doc. 0021: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. Destinatario: DMI#MEIYE-MESASENTRADAS.
- Doc. 0022: Pase electrónico. Motivo: trámite. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- Doc. 0023: Pase electrónico. Motivo: Para conocimiento Destinatario: DEPARTAMENTO GEOLOGIA ÁREA AMBIENTAL
- Doc. 0024: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-GEOAPLICADA
- Doc. 0025: Informe. Motivo: Corrección de Resolución rola 14. Solicita notificación al titular sobre Informes Técnicos Orden 7 y 13.
- Doc. 0026: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: Roberto Zenobi.
- Doc. 0027: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- Doc. 0028: Emplazamiento Titular para dar respuestas a Informes Técnicos
- Doc. 0029: Pase electrónico. Motivo: Para notificar. Destinatario: DMI#MEIYE-NOTIFICACIONES.



- Doc. 0030: Solicitud de archivo EX 11-D-2016. Tomando como definitivo y actual para el trámite al 2215051-G-2021.
- Doc. 0031: Pase electrónico. Motivo: Asesoría Letrada. Destinatario: DMI#MEIYE-ASLETRADA.
- Doc. 0032: Documento con respuestas a Informe Técnico; presentado por Daniel Boggetti. Presenta documentos de glaciares, acuíferos, geomorfología, Suelos, puestos y áreas protegidas; escaneados de forma ilegible.
- Doc. 0033: Informe de respuesta a Dictamen Técnico 389/21, presentado por Daniel Boggetti
- Doc. 0034: Pase electrónico. Motivo: Para notificar. Destinatario: DMI#MEIYE-ASLETRADA.
- Doc. 0035: Dictamen Legal. Autor Paula Bono.
- Doc. 0036: Pase electrónico. Motivo: tramitación. Destinatario: Ruth Elizabeth Cisnero.
- Doc. 0037: Pase electrónico. Motivo: Informe de Área de Geología Ambiental sobre requerimiento de Resolución de Impacto Ambiental. Pase a mesa de entrada para tramitación. Destinatario. Dirección de Protección Ambiental.
- Notificación a titular para presentación de informes solicitados.
- Doc. 0038: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-GEOAPLICADA.
- Doc. 0039: Geología Ambiental informando la aceptación de las respuestas del proponente, obrante a 0032.
- Doc. 0040: Pase electrónico. Motivo: Dirección de Protección Ambiental. Destinatario: DMI#MEIYE-MESAENTRADAS
- Doc. 0041: Pase electrónico. Motivo: TRAMITACIÓN. Destinatario: DPA#SAYOT-DPACARIME.
- Doc. 0042: Pase electrónico. Motivo: TRAMITAR Destinatario: Miriam Skalany
- Doc. 0043: Pase electrónico. Motivo: Revisión, Informe Técnico y Proyecto de Resolución. Destinatario: Luciana Bora.
- Doc. 0044: Proyecto de Resolución Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Solicitud de Dictamen Técnico a FCAI- UNCuyo. Solicitud de Dictamen Sectorial a Departamento General de Irrigación. IANIGLA, Sec de Patrimonio Cultural y Dirección de Recursos Naturales Renovable
- Doc. 0045: Pase electrónico. Motivo: Providencia. Destinatario: Miriam Skalany.
- Doc. 0046: Pase electrónico. Motivo: Pase para modificación de Proyecto de Resolución de Inicio. Destinatario: Luciana Bora.
- Doc. 0047: Pase electrónico. Motivo: Proyecto de Resolución de Inicio Proyecto de Resolución Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Solicitud de Dictamen Técnico a FCAI- UNCuyo. Solicitud de Dictamen Sectorial a Departamento General de Irrigación. IANIGLA, Sec de Patrimonio Cultural y Dirección de Recursos Naturales Renovable.
- Doc. 0048: Pase electrónico. Motivo: Conocimiento. Destinatario: Miriam Skalany.
- Doc. 0049: Pase electrónico. Motivo: Dictamen Legal Destinatario: DPA#SAYOT-DPAAL.
- Doc. 0050: Pase electrónico. Motivo: Dictamen Legal. DPA



- Doc. 0051: Pase electrónico. Motivo: Dictamen legal y firma de resolución conjunta. Destinatario: Miriam Skalany .
- Doc. 0052: Pase electrónico. Motivo: Dictamen legal y firma de resolución conjunta. Destinatario: DMI#DEIYE
- Doc. 0053: Pase electrónico. Motivo: pase para mesa de entrada continuidad para del trámite. Destinatario: DMI#MEIYE-MESAENTRADAS.
- Doc. 0054: Pase electrónico. Motivo: TRAMITACIÓN. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- Doc. 0055: Pase electrónico. Motivo: Pase para Departamento de Geología, para revisión proyecto de Resolución orden N 47. Destinatario: ÁREA GEOLOGIA AMBIENTAL.
- Doc. 0056: Pase electrónico. Motivo: Para tramitar. Destinatario: DMI#MEIYEGEOAPLICADA
- Doc. 0057: Informe con observaciones proyecto de resolución Rola 47. Autor: Geol. Natalia Cerruti, Lic. Luis Lunello.
- Doc. 0058: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-ASLEGAL
- Doc. 0059: Nota presentada por GEOMETALES SA. Motivo: Solicitud pronto despacho inicio de Procedimiento EIA. Destinatario: Director General de Minería.
- Doc. 0060: Dictamen Legal, solicitando la aplicación del Art 3 Ley 7722 en proyecto de resolución obrante en orden 47.
- Doc. 0061: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. Destinatario: Ruth Elizabeth Cisneros
- Doc. 0062: Pase electrónico. Motivo: Pase a Mesa de Entradas para remitir lo actuado a DPA. Destinatario: Mesa de Entrada. DMI#MEIYE
- Doc. 0063: Pase electrónico. Motivo: Pase a Mesa de Entradas. Destinatario: DMI#MEIYE-MESAENTRADAS.
- Doc. 0064: Pase electrónico. Motivo: TRAMITACION. Destinatario: DPA#SAYOT-DPACARIME.
- Doc. 0065: Pase electrónico. Motivo: Para tramitar. Destinatario: Verónica Pacheco
- Doc. 0066: IF-2022-06326569-DGEMZA-DPA#SAYOT Proyecto de Resolución. Motivo: Inicio Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Solicitud de Dictamen Técnico a FCAI- UNCuyo. Solicitud de Dictamen Sectorial a Departamento General de Irrigación. Dir. de Patrimonio Cultural, Dirección de Recursos Naturales Renovable, Municipalidad de Malargüe.
- Doc. 0067: Pase electrónico. Motivo: Conocimiento proyecto de resolución solicitado a Orden 60. Incorporación Art 3 Ley 7722 Destinatario: Miriam Skalany.
- 0068: Pase electrónico. Motivo: Elaboración Resolución para firma holográfica. Destinatario: Juan Marcelo Rodríguez.
- Doc. 0069: Resolución N° 031/2022 -Dirección de Protección Ambiental. Resolución N° 64/2022- Dirección de Minería. Inicio Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Solicitud de Dictamen Técnico a FCAI- UNCuyo. Solicitud de Dictamen Sectorial a Departamento General de Irrigación. Dir. de Patrimonio Cultural, Dirección de Recursos Naturales Renovable, Municipalidad de Malargüe. De fecha 19-09-2022.



- Doc. 0070: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-MESAENTRADAS
- Doc. 0071: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-NOTIFICACIONES
- Doc. 0072: Nota Presentada por GEOMETALES SA, para ratificación de documentación presentada por Daniel Boggetti y Bernardo Parisek. Destinatario: Director General de Minería.
 - Doc. 0073: Cedula de notificación. Motivo: Notificación en domicilio electrónico
- Resolución 031 Dirección Protección Ambiental Resolución 64 Dirección de Minería. Tramitación. Destinatario: Informespyt@pytconsultora.com.ar, danielboggetti@pytconsultora.com.ar, marinameydac@gmail.com y balcanoni@gmail.com.
- Doc. 0074: Pase electrónico. Motivo: Cedula de notificación. Destinatario: DMI#MEIYE-ESCRIBANIA
- Doc. 0075: Nota Exp 0221551 Informe de Fecha de vencimiento 3 de noviembre de 2022. Certificado de Vencimiento el día 7 noviembre de 2022 de la resolución exp 0221551-2022. Autora: Fabiana Guevara Escribanía Dirección de Minería-
- Doc. 0076: Pase electrónico. Motivo: Vencimiento de término. Destinatario: DMI#MEIYE-GEOAPLICADA
- Doc. 0077: Solicitud de Diligenciamiento DT. Se solicita se emplace al titular a presentar en Escribanía de minas, el pago del Dictamen Técnico a realizar por FCAI UNCuyo.
- Doc. 0078: Pase electrónico. Motivo: Para continuar con el trámite correspondiente. Destinatario: Roberto Zenobi
- Doc. 0079: Pase electrónico. Motivo: Para continuar con el trámite correspondiente. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- Doc. 0080 Notificación. Motivo: Para notificar pago de Dictamen Sectorial. Destinatario: Titular en Autos.
- DOC.0081: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- DOC 0082: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. Destinatario: DMI#MEIYE-NOTIFICACIONES
- DOC 0083 Nota presentada por GEOMETALES SA para acreditar mediante copia de factura emitida por Cooperadora de Facultad de Ciencias Aplicada a la industria del pago del Dictamen Técnico.
- DOC 0084: Pase electrónico. Motivo: Acompaña documentación. Destinatario: DMI#MEIYE-GEOAPLICADA.
- DOC 0085: Envío Expediente a Facultad de Ciencias Aplicada a la Industria para realizar Dictamen Técnico.
- DOC 0086: Pase electrónico. Motivo: Continuar con el Trámite. Destinatario: Roberto Zenobi

CONSIDERACIONES FORMALES:

Del análisis precedente y del estudio de la documentación del Expte. en trámite se infiere que, según lo solicitado en el Punto I Artículo 4 del Decreto N° 820, el informe presentado bajo la denominación de Informe de Impacto Ambiental se ajusta parcialmente a lo solicitado por la legislación mencionada en cuanto contenido y en cuanto al orden.



No responde en forma precisa a lo solicitado, pero se complementa el IIA en forma parcial con contenido requerido por la normativa en las respuestas (orden 32 y 33) a los Informes Técnicos de la DM (orden 0007) y de DPA (orden 0013).

ASPECTOS TÉCNICOS

Los diferentes puntos del Informe de Impacto Ambiental fueron analizados y la documentación presentada fue revisada, dando por resultado las siguientes observaciones:

a) Información General

1. Nombre del proyecto.

Completo

2. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

Completo. Respecto a que se indica el representante legal, aunque no consta en el expediente la documentación formal de la designación de tal representación.

3. Actividad principal de la empresa u organismo.

Completo

4. Nombres del/los Responsable/ s Técnico del IIA.

Completo

5. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

Completo

b) Descripción General del Ambiente.

• Ubicación precisa del área bajo prospección.

• Superficie a prospectar.

• Clima.

• Región geográfica. Identificación de áreas naturales protegidas.

• Centros poblados más cercanos. (Vinculación)

1. Ubicación precisa del área bajo prospección.

Incompleto: No se indican las coordenadas geográficas, Proyección de Campo Inchauspe 69 y Posgar 2007, de los vértices de la propiedad minera. La referencia de la carta geológica es muy genérica y sin puntos o sitios referenciales. No se informan las estimaciones de los lugares donde se realizarán la extracción de muestras.

2. Superficie a prospectar.

Completo.

3. Clima.

Completo



4. Región geográfica.

Respecto a las principales unidades geomorfológicas, *Se presenta el texto explicativo en forma completa con las unidades geomorfológicas y se acompañan fotografías del área del proyecto en el informe. Dada la calidad de la copia presentada, esta información se completa parcialmente, con los mapas que se corresponderían como respuestas a las observaciones de los Informes Técnicos de la DM y la DPA. El documento presentado a orden 32, presenta grandes deficiencias, tornándose ilegible, y no permite identificar ubicaciones y referencias relevantes.*

Se informa sobre cuerpos de agua superficiales en el área de explotación y se indican los valores de las determinaciones físico-químicas realizadas por muestreo en arroyos ubicados al sur del proyecto. No coincide en nombre del río donde se expresa que se extrajo la muestra y el nombre del lugar proveniente de la muestra expresada en el reporte de los análisis.

No se Indica si existen estudios en terreno de agua subterránea. El informe de respuesta a los Informes Técnicos solicitados, (Doc.0032; Inc 6) son ilegibles para indicar y caracterizar a los posibles acuíferos.

Se indica el uso actual del agua en el área de prospección.

Respecto a las Principales unidades de suelo en el área de prospección: No es legible el plano presentado como respuestas a observaciones realizadas en el Informe Técnico, documento de orden 0032 Inc. 9.

Se indica el uso actual del suelo en el área de prospección.

Respecto a Fauna y flora, no se identifican las especies y no se caracteriza el grado de conservación de especies encontradas.

Respecto a Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico en el área de prospección, se indica que, en el área más cercana, el valor histórico, cultural, arqueológico o paleontológico, presenta una sensibilidad arqueológica baja, que queda evidenciado en el informe realizado por Arqueólogo identificando áreas de interés arqueológicos y paleontológicos con referencia geográficas.

5. Identificación de áreas protegidas.

No existe información referente a áreas naturales protegidas. Se hace referencia a la presencia de glaciares a una distancia de 10 km, sin embargo, no se ha delimitado correctamente la ubicación del área de prospección en la imagen satelital presentada, respecto a los glaciares identificados en el inventario nacional de glaciares. Tampoco se identifican los glaciares de escombros presentes según información de relevamiento del IANIGLA. Al ser requerido por la Dirección de Protección Ambiental, se presenta una imagen ilegible (Doc.0032; Inc 7). Se sugiere en función del principio de precaución que establece la Ley 25675, que se indiquen especificaciones y lugares de realización de tareas en mapas referenciales, con identificación de los glaciares (Ley N°26639), para poder evaluar las consideraciones ambientales de las actividades a desarrollar respecto a los glaciares más cercanos.

6. Centro poblacional más cercano. (Vinculación)

Incompleto, no se puede identificar en los mapas adjuntados la ubicación de los puestos cercanos al área del proyecto.



c. Descripción de los Trabajos y Actividades a desarrollar.

Se trata de un **proyecto de prospección** en busca de metales básicos y preciosos de primera categoría. Principalmente se buscan minerales de cobre y plata.

Se realizarán mapeos del área mediante la utilización de métodos indirectos y directos como son gravimetría, magnetometría y recolección de muestras de minerales.

1. Elementos y equipos a utilizar

Incompleto: Se detallan los trabajos a desarrollar, pero deben actualizarse las fechas de realización. Se destaca la realización de geofísica, sin indicar el equipamiento a utilizar (si corresponde a equipamiento de mano ó transportado en vehículos).

No se presentan insumos y consumos estimados a utilizar de acuerdo a las posibles tareas a realizar.

No se presenta plan de contingencias antes derrames de combustibles. Se ha solicitado en los Informes Técnicos sin adjuntarse posteriormente.

No se prevé campamentos en el área de trabajo

2. Vías de Acceso al lugar.

Completo

3. Personal. Número de personas.

Completo

d) Descripción de los Impactos Ambientales

Completo: Previo a la descripción de los impactos en el IIA se resalta que el área presenta una serie de impactos ambientales previos ligados a su uso histórico y actual. En relación al uso histórico se indica, que en el área del proyecto se han identificado signos de actividades ganaderas realizadas durante el verano y actividades relacionadas con la pesca deportiva.

Se realiza el listado de las actividades del proyecto; se identifican los factores y aspectos ambientales; se realiza la identificación de los impactos ambientales. No se valoran mediante alguna una metodología específica.

1. Riesgo de impactos ambientales que las operaciones de prospección pudieran acarrear.

Incompleto, no se ha presentado información específica.

2. Medidas de prevención y/o mitigación de los impactos ambientales.

Incompleto. Las medidas de Protección Ambiental planteadas se ajustan a la información brindada en la Descripción de Trabajos a Realizar y la Descripción General del Ambiente. No obstante, se sugiere atender las recomendaciones realizadas por la Dirección de Protección Ambiental en el Informe Técnico respectivo y ampliar cuando se incorporen los detalles de las actividades específicas a realizar.



3. Manejo de residuos

Completo. Aunque se objeta que se indica que el almacenamiento se realizará en bolsas plásticas y en contenedores identificados dentro del Campamento y que cada 15 días serán retirados hacia el basurero municipal autorizado; cuando anteriormente se ha indicado que no existirá campamento en el lugar del proyecto mientras se realicen las tareas de prospección.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Del análisis del Expediente se observan omisiones y observaciones que se sugiere sean revisadas y completadas.

Se deberá esclarecer la instalación de campamento en el lugar de desarrollo de las actividades de prospección.

Se han establecido las Medidas de Protección Ambiental que contemplan disposiciones y acciones que conllevan a resguardar el entorno ambiental relacionados a las actividades específicas que se van a desarrollar, las que se deberán detallar y especificar a fin de que se puedan concretar las acciones de control por parte de las Autoridades de Aplicación.

Se deberá especificar un informe detallado respecto al análisis y relevamientos de existencia o no de geoformas típicas del ambiente glacial y periglacial en la zona de desarrollo del proyecto.

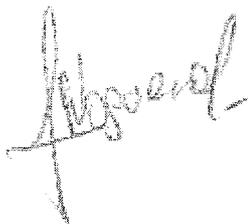
Se deberá realizar un mayor detalle de relevamiento y determinaciones que amplíen la descripción del recurso hídrico en el entorno del proyecto, considerando apropiado que se incluya la determinación de zonas de recarga y presencia de acuíferos.

Se deberá tener en cuenta, respecto al trabajo de monitoreo de aguas, que corresponderá informar a la Autoridad de Aplicación con una antelación de 5 (cinco) días hábiles, la fecha precisa de ejecución de las mismas.

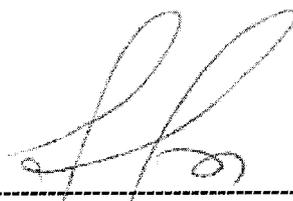
CONCLUSIÓN

Por lo expuesto y analizando el tipo de proyecto en estudio, se infiere que en una etapa de Prospección y mientras se ejecuten las actividades de acuerdo a las Reglas del Arte Minero y se subsanen las observaciones planteadas, se puede continuar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

Se sugiere a la Autoridad de Aplicación, arbitre las gestiones necesarias para solicitar se complete la información requerida. Se sugiere además se planifiquen acciones de control a fin de verificar que las actividades que se ejecuten, vayan acompañadas de la aplicación de las medidas de protección ambiental que se han planteado y las que contemplen disposiciones que conlleven a resguardar el entorno ambiental.



Mgter Ing. **JORGE ALBERTO NOGUEROL**
PROFESIONAL DICTAMINANTE



Esp. Ing. **LAURA ELIZABETH NAJAR**
PROFESIONAL DICTAMINANTE



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: INFORME FACAI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

INFORME SECTORIAL

Expediente Nº: EX-2021-02215051 - GDEMZA-DMI#MEIYE

I.I.A. ETAPA DE PROSPECCION MINA ADRIANA

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

A continuación se detalla la documentación que fue recibida a través de Expediente Digital para emitir el presente Dictamen Sectorial.

- ❖ 0001 - PV-2021-02215060-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0002 - IF-2021-02215287-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0003 - IF-2021-02215524-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0004 - IF-2021-02215673-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0005 - IF-2021-02215785-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0006 - PV-2021-02215867-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0007 - IF-2021-02761204-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0008 - PV-2021-02761541-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0009 - IF-2021-02769223-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0010 - PV-2021-02769465-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0011 - PV-2021-02777506-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0012 - PV-2021-02779811-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
- ❖ 0013 - IF-2021-04555034-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
- ❖ 0014 - IF-2021-04555252-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
- ❖ 0015 - PV-2021-04555556-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
- ❖ 0016 - PV-2021-04555857-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
- ❖ 0017 - IF-2021-04660799-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
- ❖ 0018 - PV-2021-04660973-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
- ❖ 0019 - PV-2021-04679565-GDEMZA-DPA%SAYOT.pdf
- ❖ 0020 - PV-2021-04926989-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0021 - PV-2021-04936312-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0022 - PV-2021-04990827-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0023 - PV-2021-04994593-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0024 - PV-2021-05180705-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0025 - IF-2021-05311597-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0026 - PV-2021-05311810-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf



Dirección de
Ambiente

Secretaría de
Obras Públicas

- ❖ 0027 - PV-2021-05369742-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0028 - PV-2021-05405447-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0029 - PV-2021-05485980-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0030 - IF-2021-06679585-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0031 - PV-2021-06835128-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0032 - IF-2021-07347660-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0033 - IF-2021-07347918-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0034 - PV-2021-07348143-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0035 - IF-2022-00672396-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0036 - PV-2022-00672874-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0037 - PV-2022-00689755-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0038 - PV-2022-00690730-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0039 - IF-2022-00997346-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0040 - PV-2022-00997561-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0041 - PV-2022-01000929-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0042 - PV-2022-01001911-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0043 - PV-2022-01020054-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0044 - IF-2022-01173709-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0045 - PV-2022-01174081-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0046 - PV-2022-01285374-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0047 - IF-2022-01305723-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0048 - PV-2022-01305975-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0049 - PV-2022-01415076-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0050 - IF-2022-01509093-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0051 - PV-2022-01509153-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0052 - PV-2022-01720083-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0053 - PV-2022-02142605-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0054 - PV-2022-02219001-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0055 - PV-2022-03307873-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0056 - PV-2022-03369960-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0057 - IF-2022-03682390-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0058 - PV-2022-03682480-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0059 - NO-2022-05130353-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0060 - IF-2022-05151867-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0061 - PV-2022-05153302-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0062 - PV-2022-05170848-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0063 - PV-2022-05293575-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0064 - PV-2022-05299850-GDEMZA-DMI%MEIYE.pdf
- ❖ 0065 - PV-2022-05305156-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf
- ❖ 0066 - IF-2022-06326569-GDEMZA-DPA%SAOT.pdf

Ciudad Amigable
www.malargue.gov.ar



Municipio Malargüe

+54 260-4471060

Fray Inalcan 94 Este



- ❖ 0067 - PV-2022-06327927-GDEMZA-DPA%*SAYOT*.pdf
- ❖ 0068 - PV-2022-06533147-GDEMZA-DPA%*SAYOT*.pdf
- ❖ 0069 - RS-2022-06805119-GDEMZA-DPA%*SAYOT*.pdf
- ❖ 0070 - PV-2022-06805345-GDEMZA-DPA%*SAYOT*.pdf
- ❖ 0071 - PV-2022-06812988-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0072 - IF-2022-07659132-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0073 - IF-2022-07695375-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0074 - PV-2022-07695662-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0075 - IF-2022-07972782-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0076 - PV-2022-07972951-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0077 - IF-2022-07988712-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0078 - PV-2022-07988782-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0079 - PV-2022-08142425-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0080 - PV-2022-08152713-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0081 - PV-2022-08268132-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0082 - PV-2022-08268376-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0083 - IF-2022-08505907-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0084 - PV-2022-08506032-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0085 - IF-2022-08506912-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0086 - PV-2022-08507072-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0087 - NO-2022-08594866-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0088 - PV-2022-08595087-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0089 - IF-2023-00104312-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0090 - PV-2023-00104441-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0091 - IF-2023-00105407-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0092 - PV-2023-00105599-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0093 - PV-2023-00145378-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf
- ❖ 0094 - PV-2023-00220429-GDEMZA-DMI%*MEIYE*.pdf

LOS OBJETIVOS DEL SIGUIENTE INFORME SON:

- Evaluar si la información detallada es clara, completa y adecuada a los efectos ambientales que el proyecto podría desencadenar.
- Analizar la calidad y coherencia de la información presentada.



Dirección de Ambiente | Secretaría de Obras Públicas

Establecer observaciones, recomendaciones y opiniones acerca de la ejecución del Expediente N° -2021-02215052- -GDEMZA-DMI#MEIYE Denominado: ETAPA PROSPECCION MINA ADRIANA

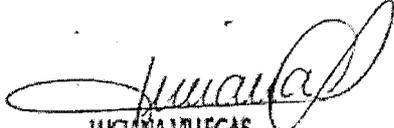
OBSERVACIONES:

- ❖ No se realizan observaciones.

Recomendaciones:

- ❖ Los residuos sólidos urbanos que se generen en el proyecto deben ser clasificados y deben solicitar el remito de disposición final de los mismos en la cubierta sanitaria de Malargüe.
- ❖ La empresa debe solicitar comprobante de cambio de aceite al taller que lo realice.
- ❖ Deberán completar la información solicitada en el dictamen técnico realizado por la Universidad Nacional de Cuyo y tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias de las diferentes entidades que han tenido participación en las observaciones del proyecto

ESTA DIRECCIÓN NO TIENE OBJECCIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LA REALIZACIÓN DEL Expediente N° -2021-02215052- -GDEMZA-DMI#MEIYE Denominado: ETAPA PROSPECCION MINA ADRIANA. SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO ANTES DE CONTINUAR CON LOS TRÁMITES JURÍDICO- ADMINISTRATIVOS DEL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL, A CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN ESTE SECTORIAL.


LUCIANA VILLEGAS
DIRECTORA DE AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

Ciudad Amigable
www.malargue.gov.ar



Municipio Malargüe

+54 260-4471060

Fray Inalcan 94 Este





Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: INFORME MUNIC.DE MALARGUE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

RESOLUCION N°

VISTO: El Expediente N° EX-2021-02215051- -GDEMZA-
DMI#MEIYE – Caratulado: I.I.A. -ADRIANA- MINERA GEOMETALES S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 031 de la Dirección de Protección Ambiental y N° 064 de la Dirección General de Minería de fecha 19 de Septiembre de 2022, se solicita al Departamento General de Irrigación la elaboración del Dictamen Sectorial del Aviso de Proyecto denominado " I.I.A. - ADRIANA- MINERA GEOMETALES S.A.".

Que a orden N° 110, la Dir. Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, emite Dictamen Técnico a través del cual se procedió a analizar la documentación presentada y se estableció una serie de requisitos que deberán tener en cuenta al momento de ejecución del proyecto cumpliendo así con la normativa vigente, tanto internacional, nacional y provincial, adecuándose a las mismas en todos sus términos a los efectos de la preservación y conservación del recurso hídrico.

Que a orden N° 112, la Dirección de Asuntos Legales luego de un examen de la pieza administrativa, dictamina que corresponde se emita Resolución con los alcances de un Dictamen Sectorial, exigiéndose en la misma que se cumplimente con las observaciones formuladas por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1º) Apruébese el Informe Técnico identificado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente resolutivo, con los alcances de Dictamen Sectorial del Aviso de Proyecto denominado: "I.I.A. -ADRIANA- MINERA GEOMETALES S.A.", tendiente a evitar que la ejecución del proyecto produzca impacto negativo sobre el recurso hídrico; tanto superficial como subterráneo, en el marco de lo establecido en los arts. 26, 27, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5.961, modificatorias y Decreto N° 2.109/94.

2º) El Ente solicitante asume toda responsabilidad por accidentes o cualquier otro tipo de evento de cualquier naturaleza u origen que pudieran ocasionarse o producirse a personas, cosas o a terceros dentro de la zona comprendida en

la presente resolución, liberando al Departamento General de Irrigación de los daños y/o perjuicios que la ejecución de la obra pudiera provocar.

3°) La Empresa responsable de la ejecución del proyecto deberá respetar y cumplir la prohibición dispuesta por la Resolución N° 662/01 de Superintendencia en toda su amplitud y contenido.

4°) Toda intervención posterior que pudiera originarse con relación al tema, deberá ser objeto de su debida consideración en el marco de los Arts. 188°) y siguientes de la Constitución Provincial y Arts. 6°) – 10°) – 189°) - 190°), 203°) y concordantes de la Ley General de Aguas.

5°) Emplácese al proponente de la obra a que en el plazo de diez (10) días siguientes al de su notificación, abone los aranceles correspondientes, pudiendo perseguirse su cobro por vía de apremio. Habilítese a la Dirección de Recaudación y Financiamiento a realizar todas las acciones pertinentes para lograr el efectivo pago.

6°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelación, en el marco de lo normado por los Artículos 11 – 12 y ccdd. de la ley 322.

7°) Regístrese, notifíquese al ente solicitante y al proponente por medio del receptor del Departamento. Pase a la Jefatura de la Zona de Riego de los Ríos Malargüe, Grande, Barrancas y Colorado y por su intermedio al área que corresponda para su toma de razón, control y vigilancia a la ejecución del Proyecto.

DICTAMEN SECTORIAL

Introducción

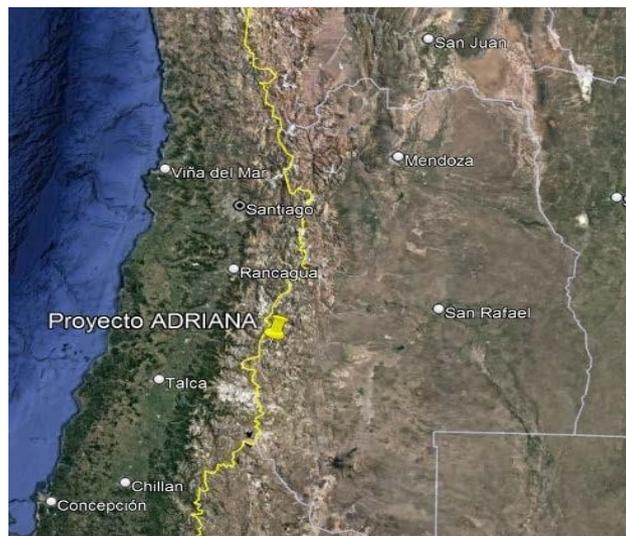
Conforme a lo establecido en el Art. 4 de la Resolución N° 031 de la Dirección de Protección Ambiental y N° 064 de la Dirección General de Minería de fecha 19 de Septiembre de 2022, se remite el informe de impacto ambiental a fin de que esta repartición emita el correspondiente informe sectorial.

El proyecto Adriana, consiste en realizar estudios de prospección, superficial, tendientes a determinar la presencia de minerales de primera categoría, principalmente cobre y plata.

Por lo mencionado ut supra se procede a realizar el presente informe sectorial, respecto del proyecto de referencia.

Localización del proyecto

El desarrollo del proyecto será aproximadamente a 22km al norte de Valle Hermoso, al Noroeste del departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, sobre la margen izquierda del Río Cobre.



Extensión del proyecto

La superficie donde se realizara el estudio de prospección posee una extensión de 36ha.

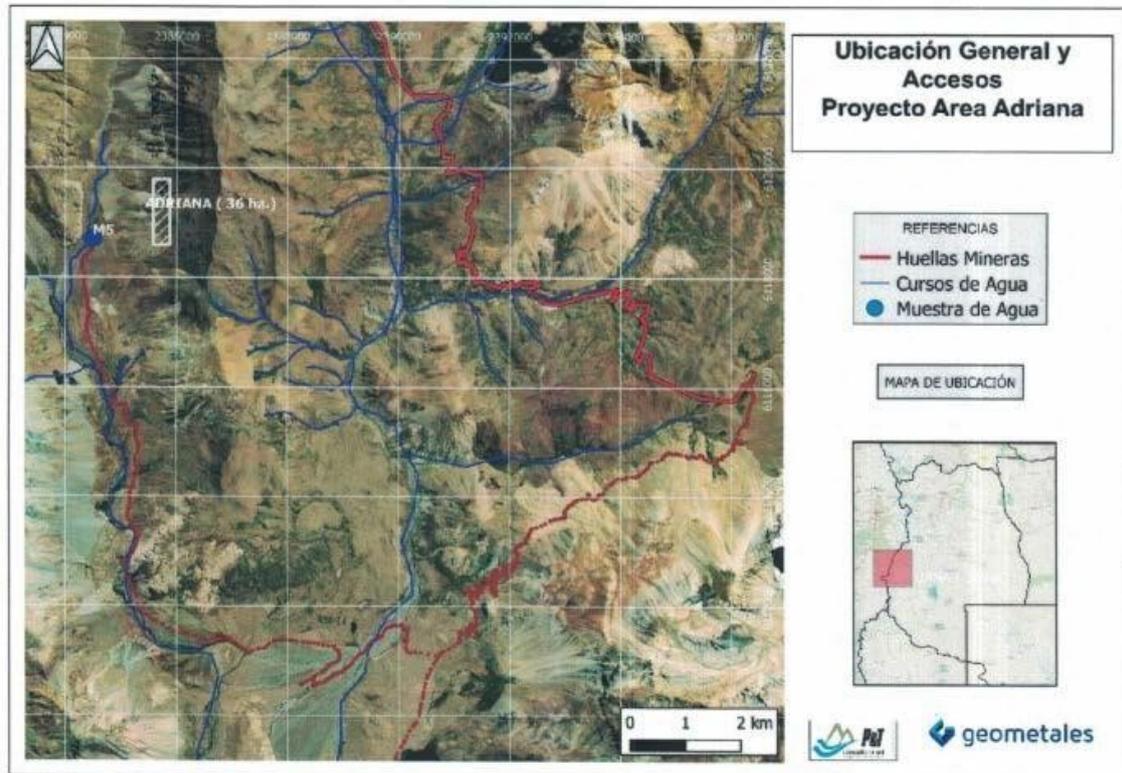
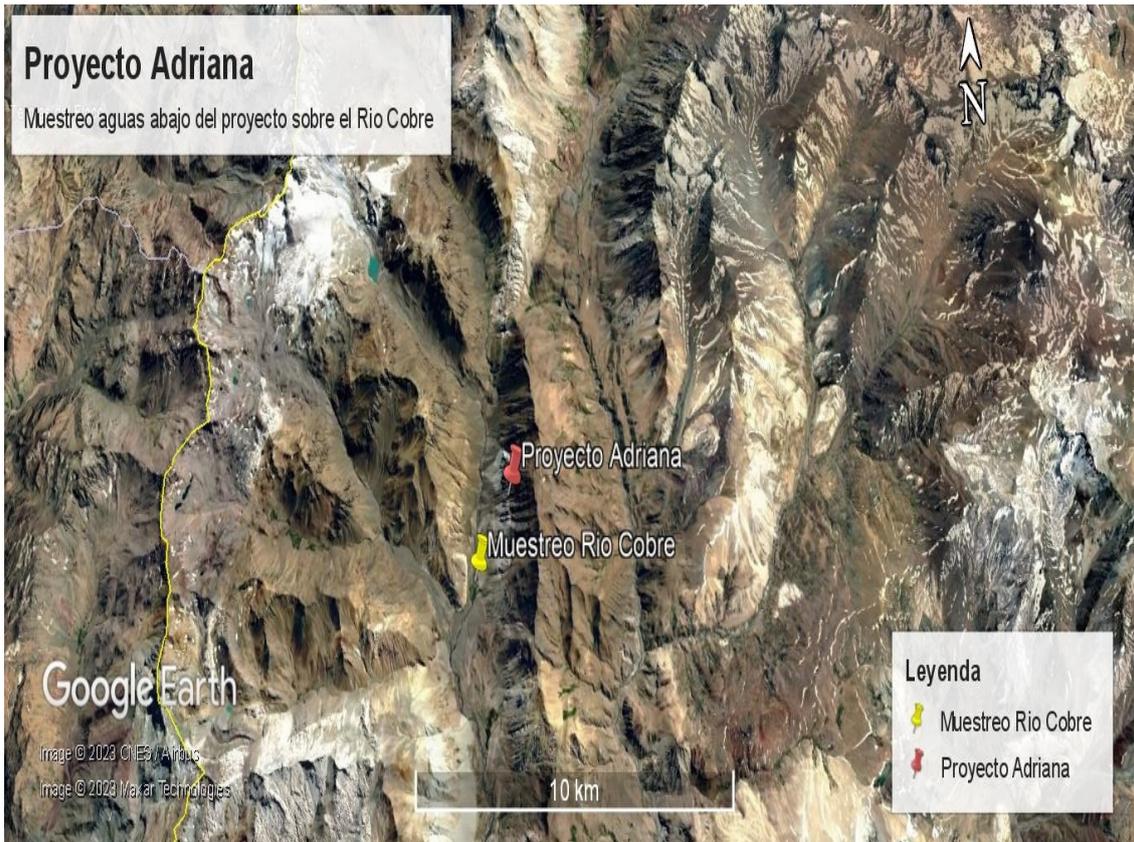


Imagen extraída del informe de impacto ambiental presentado por la empresa.



Punto de muestro tomado por la empresa sobre el Río Cobre.

Actividades a Desarrollar

El proyecto prevé, solamente, la recolección de muestras de rocas presentes en la superficie, es decir, en esta etapa no se realizaran perforaciones a fin de obtener muestras testigo, por lo que no se prevé mayores impactos sobre el terreno ni el recurso hídrico, por el mismo motivo no se hará uso de agua.

Recurso Hídrico

En lo que al recurso hídrico se refiere, en el área de influencia del futuro proyecto, se observan numerosos cauces aluvionales y de escorrentías nivales, resultando los mismos, ser afluentes del Río Cobre o del Río Tordillo, respectivamente, por las pendientes predominantes en la ubicación del proyecto. En esta etapa del proyecto, se estima, que los mismos no serán afectados por las actividades previstas.

En caso de que la presente etapa resulte favorable a los intereses de la empresa y se proceda a avanzar a una siguiente, se deberá realizar un nuevo informe de impacto complementario al ya presentado y desde esta repartición se realizara el correspondiente dictamen sectorial.

Observaciones

- Tal como fuera observado el Dictamen elaborado por la FCAI (UNCuyo), no se encuentran especificadas las coordenadas geográficas que delimiten el área concesionada.
- En el informe se indica que se han tomado muestras de agua a fin de elaborar una línea de estudio base, la misma consiste en una muestra puntual, por lo que para elaborar dicha línea de base completa se sugiere realizar otros muestreos, al menos estacionales, dado de por encontrarse en zonas de deshielo con numerosos afluentes las características del agua suelen ser muy variables. Por parte del DGI se hará lo propio, en caso de que el proyecto avance a la etapa siguiente donde se deberá establecer una red de monitoreo con una periodicidad que será establecida en esa instancia.
- La mención de los cauces, arroyos y ríos que se encuentran en la zona a desarrollarlo no ha sido muy profundo, identificándose como cuerpo más importante, el Río Cobre, sin embargo se observan que en el área de influencia del proyecto existen numerosos cauces aluvionales.
- No obstante lo mencionado anteriormente, se considera que la profundidad del análisis es aceptable para esta etapa del proyecto y para la actividad que se prevé llevar adelante (bajo impacto).
- Para la etapa de desarrollo que la empresa prevé llevar adelante y las actividades que conlleva el mismo se concluye que las mismas resultan de un impacto, sobre el recurso hídrico, muy bajo.

Conclusiones y recomendaciones

En función a la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico y los antecedentes técnicos y administrativos que posee el Departamento General de Irrigación, resulta DICTAMEN TECNICO FAVORABLE, bajo las siguientes consideraciones:

- Realizar un estudio ambiental más profundo y minucioso, en caso de resultar favorables los trabajos de prospección. Esto se justifica debido a que mencionado proyecto se encuentra en una región que resulta ser, ambientalmente, **muy sensible**, por encontrarse en las nacientes del Río Grande.

- Llevar un estricto control de los residuos urbanos generado por el personal que realizará el trabajo.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-2021-02215051-GDEMZA-DMI#MEIYE- Resolución Superintendencia DGI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.



DICTAMEN SECTORIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Proyecto: “Adriana” – Etapa de prospección

Proponente: “Minera Geometales S.A.”

Localización: Departamento de Malargüe, provincia de Mendoza.

REFERENCIAS:

EX-2021-02215051- -GDEMZA-DMI#MEIYE

Orden 3. IF-2021-02215524-GDEMZA-DMI#MEIYE Informe Impacto Ambiental

Orden 89. IF-2023-00104312-GDEMZA-DMI#MEIYE Informe de FACAI

Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables el presente Dictamen Sectorial centra su atención en las interacciones e impactos sobre los elementos naturales constitutivos del paisaje y su afectación a la estructura y funcionamiento del ecosistema que se encuentran dentro de las áreas de influencia operativa y directa del proyecto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El **proyecto Adriana**, radica en la prospección de minerales de primera categoría, metales básicos y preciosos con énfasis en la búsqueda de cobre y plata, que incluyen tareas de reconocimiento geológico y estudios de línea de base ambiental.

Las tareas necesarias para la prospección comprenden:

- Apertura de camino
- Mapeo inicial y muestreo preliminar
- Muestreo superficial y calicatas
- Geofísica
- Desmovilización

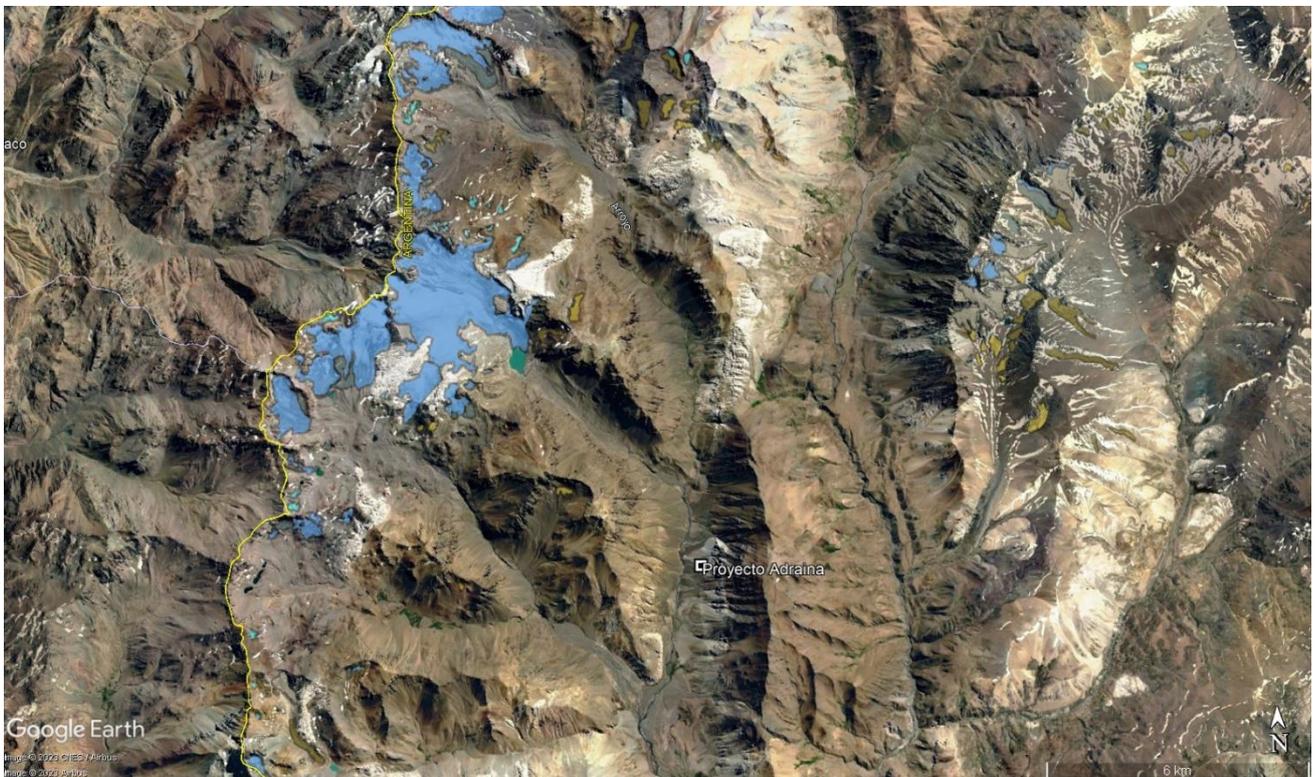
Entre las acciones y/o actividades que comprenden la generación de impactos se mencionan:

- Apertura, habilitación y mantenimiento de caminos existentes
- Circulación de vehículos
- Generación de residuos

VALORES DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN

En el contexto geográfico y paisajístico se incorporan elementos del entorno considerados de importancia para su conservación como ser:

- **Humedales (cursos de agua y vegas altoandinas):** Se identifican hacia el sur, sistemas de vegas altoandinas y cursos de agua permanente (río Tordillo) que circula hacia el oeste del área de prospección.
- **Glaciares y ambiente periglacial:** Se identificaron en las inmediaciones del área de prospección tres tipos de glaciares de acuerdo al Inventario Nacional de Glaciares: glaciares descubiertos, glaciares de escombros activos y glaciares de escombros inactivos¹. Localizándose hacia el noroeste y sureste del área de interés.



¹ Inventario Nacional de Glaciares, Subcuenca del Río Grande (Sector Norte y Sur). Archivos descargables *.shp
https://www.glaciaresargentinos.gob.ar/?page_id=475

- **Áreas Naturales Protegidas:** el área natural protegida más cercana es la Reserva del Atuel hacia el norte del área de prospección. Aproximadamente a 24 km.



- **Cavidades Naturales:** de acuerdo al Registro de Cavidades Naturales de la DRNR, se identifican cavidades fuera del área de prospección hacia el sureste del mismo.



- **Flora y Fauna:** No mencionan dentro del listado de especies que se localizan en el área el estatus de conservación de las mismas, tanto de la lista roja UICN, como a nivel nacional.

OBSERVACIONES RELEVANTES DEL PROYECTO

- El proyecto se enmarca fuera de los límites del Sistema de Áreas Naturales Protegidas vigente y del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.
- El proyecto comprende una serie de acciones impactantes sobre el entorno. Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables se identificaron elementos del paisaje que deben ser tenidos en cuenta para la aplicación de medidas preventivas, de mitigación, correctivas y de compensación.

CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS

- En virtud de lo expresado, la Unidad Técnica de la Dirección de Recursos Naturales Renovables sugiere:

Humedales (cursos de agua y vegas altoandinas): los sistemas de vegas se consideran sitios de alta productividad, nidificación, refugio y sustento para la diversidad biológica de los altos andes por



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

lo que no deben emplazarse campamentos ni vías de acceso que las atraviesen o perturben ya que conforman junto a los ambientes glaciares y las cabeceras de cuencas altos valores de conservación. La imagen satelital demuestra que **no existen accesos vehiculares** al área de prospección, por lo que deberán tomarse medidas preventivas para evitar los accesos vehiculares sobre las vegas altoandinas, de mitigación sobre los sitios donde se proyecte un futuro acceso vehicular y de ser necesario de compensación. La construcción de un camino, requiere de una evaluación de impacto ambiental dentro del marco de la ley 5961.

Se considera determinar un área buffer de al menos 20 m alrededor de las vegas identificadas en los sitios donde la presión antrópica pueda afectar directamente al cuerpo del humedal.

Glaciares y ambiente periglacial: al identificarse glaciares descubiertos, de escombros activos e inactivos, en las inmediaciones del Proyecto Adriana se considera solicitar informe correspondiente al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) a efectos de emitir informe solicitando la identificación del ambiente periglacial y los efectos de las actividades sobre los mismos.

Cavidades Naturales: se considera dar intervención a instituciones espeleológicas para realizar una evaluación rápida de presencia de cavidades naturales para desarrollar medidas preventivas de conservación.

Flora y fauna: Ampliar los estudios de base de flora y fauna, con información actualizada sobre el estatus de conservación a nivel mundial y nacional de las especies identificadas; ya que por su cercanía con el grupo minero Las Choicas y el registro realizado del chorlito de vincha (*Phegornis mitchellii*) en el área, al estar catalogado En Peligro para Argentina y Casi Amenazado a nivel mundial, deben realizarse estudios específicos sobre la presencia de la especie y su hábitat.

Se considera realizar un relevamiento de condoreras ya que mencionan la especie *Vultur gryphus*, pero no identifican en el área de influencia directa posaderos y nidos, ya que conforman sitios puntuales de importancia para la especie la cual es monumento natural de la provincia y catalogada como Amenazada en Argentina según MADS y AA, 2017 y Vulnerable a nivel mundial según UICN, 2020. De confirmarse la presencia de sitios deberá denunciarse al Departamento de Fauna de la provincia de Mendoza.

- Cumplir la legislación ambiental vigente sobre flora y fauna, quedando terminantemente prohibida la extracción de monte nativo como combustible y actividades de cacería, persecución y captura de fauna silvestre.

CONCLUSION

Por lo expuesto, se considera de relevancia incorporar las sugerencias detalladas anteriormente ya que complementan al Informe de Impacto Ambiental con medidas de mitigación, minimización,



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

corrección y compensación para fortalecer las acciones de gestión ambiental del proyecto.

Por lo que esta Unidad Técnica considera que de cumplirse las medidas del PGA del Informe de Impacto Ambiental e incorporar las observaciones y sugerencias vertidas en el presente Dictamen y los pertenecientes al resto de las Instituciones en el proyecto puede desarrollarse.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial DRNR Proyecto Adriana

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Anexos Informes La Adriana

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.